

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****88****ALCORCÓN NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Marina Milano Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (efectividad) número 211 de 2018, instados por el procurador don Francisco Merino Jiménez, en nombre y representación de doña Rosa Ribagorda de la Torre y don Gregorio Cuesta Montes, contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Cañada, número 18, escalera E, puerta 4, de Alcorcón, en reclamación de indeterminada, en los que se ha dictado, en fecha 2 de enero de 2019, sentencia número 1 de 2019, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Merino Jiménez, en nombre y representación de don Gregorio Cuesta Montes y doña Rosa Ribagorda de la Torre, debo condenar y condeno al demandado a desalojar el inmueble objeto de autos bajo apercibimiento de lanzamiento, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Cañada, número 18, escalera E, puerta 4, de Alcorcón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 4 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.178/19)

